



OICA y Vínculos Matrimoniales **- Casos Probables -** (Revisado Octubre 2025)

- I. **Nunca ha contraído matrimonio, no vive en una relación conyugal:** Una persona que nunca ha contraído matrimonio y que no está viviendo en una relación conyugal puede ser recibida en la Iglesia Católica y completar los Sacramentos de Iniciación. Sin embargo, si la persona quiere casarse, su prometido(a) también debe ser libre para casarse conforme a las leyes de la Iglesia Católica. Si el prometido(a) no es libre para casarse, debe iniciar un proceso con el Tribunal. El Catecúmeno o Candidato solo debe completar los Sacramentos de Iniciación una vez que su prometido(a) sea libre para casarse conforme a las leyes de la Iglesia Católica.
- II. **Actualmente en un matrimonio válido:** Una persona en un matrimonio presuntamente válido conforme a las leyes de la Iglesia Católica, puede ser recibida en la Iglesia y/o completar los Sacramentos de Iniciación. Es decir, ninguna de las partes debe haber estado casada con otra persona que aún vive. Si cualquiera de las partes es un católico bautizado, el matrimonio debe haberse celebrado bajo los auspicios de la Iglesia Católica; de lo contrario, el matrimonio debe ser convalidado en la Iglesia Católica antes que la persona complete los Sacramentos de Iniciación. Si ambos conyuges no eran católicos al momento del matrimonio y continúan sin serlo, ninguno estaba obligado a seguir la forma canónica y no es requerido que se convalide la unión antes de celebrar los Sacramentos de Iniciación.
- III. **Anteriormente casado, no en una relación conyugal, sin intención de volverse a casar:** Una persona que ha estado casada previamente, pero que actualmente no vive en una relación conyugal, y no anticipa volver a casarse, podría ser recibida en la Iglesia Católica y completar los Sacramentos de Iniciación. Sin embargo, es prudente presentar un caso de nulidad para esta persona antes de que complete los Sacramentos de Iniciación ya que dicha persona podría algún día querer casarse por la Iglesia. Esta situación debe ser discutida cuidadosamente por el clérigo ordenado de la parroquia con el Catecúmeno o Candidato. La decisión nunca debe dejarse sólo a la conciencia de la persona o el equipo de OICA sino que debe ser cuidadosamente explorada por el Catecúmeno o Candidato con el clérigo ordenado de la parroquia. Cuando el clérigo ordenado en contacto con el Catecúmeno o Candidato considere apropiado que esa persona sea recibido en la Iglesia Católica, debe ponerse en contacto con el Tribunal al (214) 379-2840 o tribunal@cathdal.org para discutir el asunto.
- IV. **Anteriormente casado, viviendo en una relación conyugal:** Una persona que ha estado previamente casada y está viviendo en una relación conyugal con otra persona no puede ser recibida en la Iglesia Católica y completar los Sacramentos de Iniciación hasta que finalice el proceso del Tribunal y el resultado sea afirmativo. Ambas partes, tanto el Catecúmeno o Candidato, como su prometido(a) o su cónyuge actual deben ser libres para casarse y su relación actual debe ser una unión matrimonial presuntamente válida conforme a las leyes de la Iglesia Católica. Para asistencia en la presentación de un caso, comuníquese con el Tribunal al (214) 379-2840 o tribunal@cathdal.org.

Cuando la persona interesada en recibir los Sacramentos de Iniciación se encuentra en su proceso de investigación, se le deben hacer preguntas específicas sobre sus posibles matrimonios anteriores, divorcios o nulidades, así como los de su cónyuge o futuro cónyuge. Esto debe hacerse lo antes posible y antes de los Ritos de Aceptación o de Bienvenida.

Esta política asegura que todas las personas que ingresan a la Iglesia Católica o completan los Sacramentos de Iniciación lo hagan de acuerdo a las enseñanzas de la Iglesia sobre el matrimonio y los lazos conyugales.